

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Ordenado por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Corera, con motivo de las obras de «C. N. 232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 2,310 al 46,000. Tramo: Calahorra-Logroño. Ensanche y mejora del firme» (proyecto I-LO/248), a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y 58 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por la que se pone en vigor el Plan de Desarrollo Económico y Social,

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 12 de febrero, en las horas que a continuación se señalan, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de estas fincas y derechos afectados, en las oficinas del Ayuntamiento de Corera, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue, a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Jefatura hasta la fecha del levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 25 de enero de 1974.—El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, M. Martínez.—805-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Número de orden	Situación		Propietario	Naturaleza	Superficie — m ²
	Parcela	Polígono			
<i>Día 12, de las cinco a las cinco treinta horas</i>					
1	33 a	1	Clemente Cordón Cadarso	Corral	60
2	9 c	1	Herederos de Alfredo Jalón Morales	Corral	188
3	8 A-8 b	1	Rosario González Larrañaga	C. S.	208
4	7	1	Teresa Gil López	V. S.	171
5	4	1	Rosario González Larrañaga	C. S.	65
6	74	1	Jacinto Pinillos Cordón	V. S.	212
7	1	1	Elena Gil Gil	C. S.	383
8	307	3	Julio Muro Rodríguez	C. S.	250
9	306	3	Gregorio Lázaro Martínez	C. S.	388
10	297	3	Gloria Rosaenz Lázaro	C. S.	185
11	294	3	Natividad Fernández Cortés	C. S.	34
12	61 c	2	Rosario González Larrañaga	Corral	187
13	60 a	2	Florentino Gutiérrez Orús	Corral	273
14	59	2	Aurora García Barco	V. S.	220
15	58	2	Ricarda Gil Gil	C. S.	266
16	205	2	Cándido Gutiérrez Ocoñ	C. S.	28
17	208	2	Elena Gil Gil	C. S.	304
18	57	2	Alberto Cadarso Cordón	C. S.	342

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto de construcción del Puente sobre la Bahía de Rande, términos municipales de Redondela, Moaña y Vilaboa.

Aprobado el proyecto de construcción del Puente sobre la Bahía de Rande, y estando obligado el concesionario de la Autopista del Atlántico, «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S. A.», a su construcción, según dispone el artículo 21 del Decreto 1955/1973, de 17 de agosto.

Este Servicio del Plan de Accesos de Galicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en relación adjunta, para que el día y hora que se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de proceder, de acuerdo con sus prescripciones, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación que se publica, podrán formular por escrito ante este Servicio, Concejo, 7, Orense, por plazo de quince días y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

La Sociedad Concesionaria «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el Decreto de 17 de agosto de 1973.

Orense, 23 de enero de 1974.—El Director.—795-E.

RELACION QUE SE CITA

TÉRMINO MUNICIPAL DE REDONDELA

Relación de propietarios afectados por expropiación para las obras del Puente de Rande, de la Autopista del Atlántico, en los días y horas que se citan a continuación:

- Fincas números 1 a 50, día 13, a las nueve horas.
- Fincas números 50 a 100, día 13, a las dieciséis horas.
- Fincas números 100 a 150, día 14, a las nueve horas.
- Fincas números 150 a 200, día 14, a las dieciséis horas.
- Fincas números 200 a 250, día 15, a las nueve horas.
- Fincas números 250 a final, día 15, a las dieciséis horas.

(Número de finca, propietario, superficie, cultivo, parcela; por este orden.)

1. Herederos de Maibino Alonso Lago. 0,0180 Ha. Monte alto. Fuerte.
2. Nemesio Barcia Chapela. 0,0183 Ha. Monte alto. Fuerte.
3. Patrimonio del Estado. 0,3284 Ha. Monte alto. Fuerte.
9. Antonio Lago Cabaleiro. 0,0040 Ha. Monte alto. Fuerte.
10. M.º Alonso Carballo. 0,0099 Ha. Monte alto. Fuerte.
11. Antonio González. 0,0029 Ha. Monte alto. Fuerte.
12. Angelina Alvarez Alvarez. 0,0018 Ha. Monte altó. Fuerte.
13. Antonio González. 0,0021 Ha. Monte alto. Fuerte.
14. Peregrina Alvarez Alvarez. 0,0013 Ha. Monte alto. Fuerte.
15. José Lago Rivero. 0,0278 Ha. Monte alto. Fuerte.
16. Ramón Lago Lago. 0,0060 Ha. Monte alto. Fuerte.
17. Francisco Cabaleiro. 0,0058 Ha. Monte alto. Fuerte.
18. Encarnación Lago Lago. 0,0077 Ha. Monte alto. Fuerte.